

RESOLUCION

Vista la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 28 de octubre de 2024, por la que se convocaban, para el año 2025, las **“AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA”**, de conformidad con la Orden MED/1/2022, de 11 de enero por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 11, de 18 de enero de 2022), modificada por la Orden MED/17/2023, de 3 mayo (BOC nº 90, de 11 de mayo de 2023), por importe de 475.000,00 € con la siguiente distribución:

- 05.05.413A.461 290.000,00 €
- 05.05.413A.471 55.000,00 €
- 05.05.413A.481 130.000,00 €

Visto lo dispuesto en el punto sexto, apartado uno de la citada Resolución de convocatoria, que establece que la distribución entre las citadas aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, siendo de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la propuesta de Resolución de beneficiarios de ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria suscrita por el Director General de Pesca y Alimentación de fecha 6 de junio de 2025, proponiendo una alteración de la distribución de las aplicaciones presupuestarias.

Visto el informe fiscal de Intervención.

RESUELVO

1. Modificar la financiación de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 28 de octubre de 2024 por la que se convocan para 2025 las **“AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA”**, redistribuyendo 16.000,00 € de la aplicación presupuestaria 05.05.413A.461 y 10.000,00 € de la aplicación presupuestaria 05.05.413A.471, a la aplicación presupuestaria 05.05.413A.481, quedando distribuida la financiación de la siguiente manera:

- 05.05.413A.461 274.000,00 €
- 05.05.413A.471 45.000,00 €
- 05.05.413A.481 156.000,00 €

2. Liberar de las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.461 y 05.05.413A.471, la cantidad de 16.000,00 € y 10.000,00 €, respectivamente.

3. Tramitar posteriormente la correspondiente modificación presupuestaria por importe de 26.0000 € incrementando la aplicación 05.05.413A.481

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: **SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN E INTERVENCIÓN.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero.

